

--- V.3
083

N.º 3.

Comprobante.
De Vaca hecho en favor de D. Juan
Casimiro de Vasquez en 6 de octubre de
1720.





**SECRETARIA DE LA REAL UNIVERSIDAD DE LA PLATA
DEL SEPTIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS
Y CINCOVEINTI Y NUNCA.**

Emo
D.º Excmo. Sr. Don Juan José Cevallos y Barba
Secretario de la Real Universidad de la Plata
al Sr. D.º Don Juan Manuel de Rivera y
García, Abogado de Real Provisión de
Su Magestad Católica en el Colegio de San
Mateo de la Ciudad de Buenos Aires, para
que en virtud de lo que se manda en
la Real Cédula de Su Magestad de 16 de
Setiembre de 1787 y en la Real Cédula
de 10 de Mayo de 1794, que se insertan
al fin de este Real Decreto, se informe
a V.ª M.ª de lo que se le mande acerca de
los estudios de la Real Universidad de la
Plata, para que con arreglo a lo que se
manda en las citadas Reales Cédulas,
se informe a V.ª M.ª de lo que se le
mande.

D.º
Santa Fe ocho de Octubre de mil Ocho
cientos y cinco.

Yo el Sr. D.º Don Juan José Cevallos y Barba,
Secretario de la Real Universidad de la Plata,
en cumplimiento de lo que se le manda
en las citadas Reales Cédulas, doy fe de
lo que me he informado.

Ocho de Octubre de este presente año.
En la Ciudad de Buenos Aires.



V.3
f.83Av.

Orden aque Informe sobre Peticion
de Don Jul Casimiro de Barrenas
No arteno a Dna de las Pecas de la Universidad
de este go Coleno Dize que Pretendiente
Es Hombre noble y Poeta de toda Sberidad
Esta En este Coleno actualmente Es
Estudiando Suiendose reconocido en el
Su fin ultima Capasidad Por Cuyo mo
do Conduciendo En el sobre esto sobre
Lamentemente Las Calidades que piden Nras
Constituciones Certando vaca una de las
Pecas asignadas que obtenia Don Joseph de
Jesucristo Pelaez Lepante al Reptor El
que se ha de ser nombrado En esta Peca
V. de Provera Como fuere de Justicia Santa
fe octubre treinta y uno de mil Setecientos
y siete Doctor D. Miguel Carlos
de Souza

Asi esta

En esta fe de octubre de mil Setecientos
y siete En conformidad del Informe
del Sr. D. Doctor se le Confiriere
al Suplicante la Peca que es para
Asignar

Conquenda este traslado con el Memorial y demas
Diligencias de donde se saca con los quales se co
municó el Inventario desta Tierra y Verdadero y
Paraque conste de lo presente en ^{su} fe a veinte
y quatro de Mayo de mill e setecientos e cinquenta

Martin Cano
Juan de Montoya



V.3
f. 84v.

1720



SELO AVANTO, MI QVARTI.
LEO ANO DE MIL SETECIENTOS
DOS, DIEZ Y OCHO, DIA DE VE-
VE, VEINTE, Y VEINTI Y UNO

Hombrem. de Vaca & D.
Juan Caymizo & las Barrenas
y Monasterio

D. Luzin.